ES COPIA

FOLIO 2

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO Nº 302
MINISTERIO DE ECONOMÍA

- Pago de contado;
- Planes de pago de hasta 3 cuotas, sin interés de financiación;
- Planes de hasta 6 cuotas, con un interés del tres por ciento (3%) mensual.

El beneficio establecido en este artículo alcanza también a aquellos contribuyentes y/o responsables que cuenten con Plan de pago vigente por los periodos citados precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. FERNANDO YARADE
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministro de Economía
INTERINO

Dr. RAMIRO SIMÓN PADROS
Secretario General de la Gobernación

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR